



## FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IO-019GYR119-E19-2017, RELATIVO A LOS: "SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL INTEGRAL PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS, SUSTENTABLE, EN LEÓN, GUANAJUATO".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E19-2017**, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, que tendrá por objeto los "SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL INTEGRAL PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS, SUSTENTABLE, EN LEÓN, GUANAJUATO", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 15 del mes de mayo del año 2017, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C.	\$1,707,709.06 + IVA
2	SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$1,987,754.98 + IVA
3	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	\$2,085,751.17 + IVA
4	SAC CONSULTORÍA EN COSTOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,132,133.47 + IVA

El artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción III señala:

*III.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;*



*En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.*

En este sentido se continuó con el procedimiento de contratación, procediendo a evaluar las propuestas recibidas.

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta invitación a cuando menos tres personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento* de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

### **HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C.**

#### **II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)**

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción, el licitante no cumple, debido a que el perito responsable, 2 verificadores de obra y el topógrafo propuestos por la licitante no acreditan su experiencia en los años requeridos, de conformidad con lo expresado en la junta de aclaraciones, que a la letra dice: ***“Los licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos a la ejecución de: Gerencias de Proyectos o supervisiones de Obra o Auditorías o Peritajes, en materia de Construcción de Unidades Hospitalarias”...***

#### **II.12.12. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12).**

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción, el licitante no cumple, debido a que en el desarrollo de su plan de trabajo no describe la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, ya que no consideró los siguiente: Establecer las metas necesarias para alcanzar cada uno de los objetivos específicos; establecer los indicadores que permitirían medir el logro de la meta, así como al coordinar la realización de alguna actividad, no indica con que persona física o moral, ya sea pública o privada se debe de acudir.



**II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e Integración del Factor de Salario Real. (Anexo 15).**

De la revisión efectuada a este anexo por la Subjefatura de División de Investigación de Costos el licitante no cumple, debido a que se observó que el licitante no se apegó en lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a la Ley Federal del Trabajo debido a que considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real únicamente 5 días festivos, cuando debió considerar 6 días, así mismo, no integro su análisis de factor de salario real de acuerdo a los formatos entregados.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN que indica:

*II. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación;*

*XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

*b. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.*

*c. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.*

**SAC CONSULTORÍA EN COSTOS, S. DE R.L. DE C.V.**

**II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)**

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción, el licitante no cumple al no incluir en su relación así como los currículos de las siguientes categorías de profesionales técnicos: Perito Responsable, Verificador Técnico Normativo, Verificadores de Obra y Topografía, de conformidad con lo requerido en el numeral 6.2.5 de los Términos de Referencia.

**II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. (Anexo 4)**

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción, el licitante no cumple al no incluir en su Esquema Estructural las categorías de profesionales técnicos mencionados en el Anexo 2.

**II.12.5. Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios. (Anexo 5)**

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción, el licitante no cumple debido a que omitió incluir en su relación de categorías, profesionales técnicos mencionados en el Anexo 2.



### II.12.7. Documentos que acrediten la Capacidad Financiera. (Anexo 7)

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, a la documentación presentada por este licitante, se verificó que no presentó los estados financieros de los ejercicios fiscales 2015 y 2017, el comparativo de razones financieras de los años 2015 y 2017, la declaración fiscal del año 2015, ni la cédula del contador público que respalda los estados financieros, documentos solicitados en la convocatoria en el numeral II.12.7 **“documentos que acrediten la capacidad financiera”**, por último, los estados financieros que presentó del año 2016 no están firmados.

### II.12.10. Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales. (Anexo 10)

De la revisión efectuada por la Subjefatura de Investigación de Costos, se observa que el licitante no cumple con el equipo mínimo solicitado en los términos de referencia numeral 6.2.6 , ya que omitió integrar equipos como: Impresora de inyección de tinta doble carta; Cámara de Video digital, formato reproducible DVD; Microsoft Office 2010; AutoCad 2010.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN que indica:

### II.14.-Causas expresas de desechamiento.

XI.-No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XVII.-Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e).-Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

f).-Cuando de la relación de bienes y equipo científico se identifique variaciones significativas con respecto al número de unidades propuestas para el desarrollo de los servicios.

*II. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación;*

*XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

*c. Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.*



## SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

### II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción, el licitante no cumple, debido a que el Perito responsable, 1 Verificador de Obra y el Topógrafo propuestos por la licitante no acreditan su experiencia en los años requeridos, de conformidad con lo expresado en la junta de aclaraciones y que a la letra dice: **“Los licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos a la ejecución de: Gerencias de Proyectos o supervisiones de Obra o Auditorías o Peritajes, en materia de Construcción de Unidades Hospitalarias...”**

### II.12.11. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio. (Anexo 11)

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción, el licitante no cumple, debido a que no describe la metodología y estrategias que utilizará en la ejecución de los trabajos, ya que no consideró lo siguiente: Los sistemas que implementará solicitada en el numeral II.12.11 de las bases de licitación.

### II.12.12. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción, el licitante no cumple, debido a que en el desarrollo de su plan de trabajo no describe la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, ya que no consideró lo siguiente: si necesita coordinar la realización de alguna actividad, no indica con que persona física o moral, ya sea pública o privada se debe de acudir.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN que indica:

*XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

*b. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.*

*c. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.*

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binario de conformidad a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más



conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$1,987,754.98 (Un millón novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de los **SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL INTEGRAL PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS, SUSTENTABLE, EN LEÓN, GUANAJUATO.**

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

Previo a la firma del contrato, la persona moral **SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** deberá presentarse, en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **29 de mayo de 2017**, a las **16:00** horas, en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **30 de mayo de 2017** con una duración de **61 días naturales**.

El licitante ganador **SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Por la División de Concursos y Contratos.**

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña.- Analista de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Lic. Alejandro Tornel Beltrán.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 8, 9 y del 14 al 23, los siguientes servidores públicos:

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

Arq. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexo 3.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Coordinador de Proyectos E2

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Analista.

Ing. Arq. Federico López Rosas.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.



**Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto del numeral II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7 y 19).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Coordinador Técnico A.

L.C. Enrique Cisneros Cruz.- Coordinador Programas A.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

**Por la División de Construcción.**

Respecto a la Relación y currículum de los profesionales técnicos (Anexo 2); Esquema estructural de la organización (Anexo 4); Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio (Anexo 11) y Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12).

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Ing. Rodolfo Rosas Herrera.- Subjefe de División de Construcción Zona Centro-Sur.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **23 días del mes de mayo de 2017**, por el Lic. Eduardo Martínez Frausto, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Arq. Federico López Rosas, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

\_\_\_\_\_  
**Lic. Eduardo Martínez Frausto**  
Titular de la División de Concursos y Contratos

\_\_\_\_\_  
**Ing. Arq. Federico López Rosas**  
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E19-2017, RELATIVO A LOS: "SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL INTEGRAL PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS, SUSTENTABLE, EN LEÓN, GUANAJUATO".

**A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 23 del mes de mayo del año 2017, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 15 de mayo del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el Ing. Arq. Federico López Rosas, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**C. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 7 fojas impresas que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta SOLVENTE la presentada por el invitado SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., y en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-08110001-5-43753 correspondiente a la Invitación a Cuando Menos



Procedimiento de contratación por  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-019GYR119-E19-2017

Tres Personas No. IO-019GYR119-E19-2017, relativa a los: "SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL INTEGRAL PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS, SUSTENTABLE, EN LEÓN, GUANAJUATO", con un monto total de \$1,987,754.98 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$2,305,795.78 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.) incluyendo el IVA.

#### FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

#### LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. 1-08110001-5-43753 y sus anexos a las 16:00 horas, del día 29 del mes de mayo del año 2017, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

#### FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 30 del mes de mayo de 2017, los cuales tendrán una duración de 61 (sesenta y un) días naturales.

#### D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **11:45 horas** del día en que se levanta.



Procedimiento de contratación por  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-019GYR119-E19-2017

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Eduardo Martínez Frausto.	Titular de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Arq. Federico López Rosas.	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa.	Coordinador de Proyectos E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.	Supervisor de Proyectos E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña.	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.	Representante de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Arq. Tayro Isaac Gersenowies Ruiz.	Representante de la Coordinación de Infraestructura Médica.		

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió	Auditor		



Procedimiento de contratación por  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-019GYR119-E19-2017

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C.	Luis Samuel Celis González.		
SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Arq. María de la Luz López Mendoza.		
SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	Julio César Sánchez García.		
SAC CONSULTORÍA EN COSTOS, S. DE R.L. DE C.V.	No asistió.		

-----FIN DEL ACTA-----

